



# RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2103

MATERIA: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/4108 DE 06.10.2009.

CONCEPCION, 14 de junio de 2010

### VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; D. F.L. N° 29 de 2004 que fija texto refundido, sistematizado y coordinado del Estatuto Administrativo; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N°375, de 2003; Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación y publicado el 05.05.2010, Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; Resolución Exenta N°015/190 de 29.01.08 de todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Resolución Exenta N°0091 de 16 de enero de 2009 que aprueba Instructivo Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 06.10.2009 se celebró convenio de transferencia de fondos de capital entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillón, para la ejecución de una sala cuna y jardín infantil ubicado en calle sin nombre s/n, sector Chillancito, Comuna de Quillón.
- 2.- Que para ese efecto se dictó la Resolución Exenta N°015/4108 de 06 de octubre de 2010, mediante la cual se aprobó por la Dirección Regional el convenio referido anteriormente.
- 3.- Que en el punto "primero" del Considerando, se señala erróneamente la dirección y comuna.
- 4.- Que atendido a lo anterior se hace necesario rectificar el acto administrativo señalado en el punto primero del Convenio, a fin de remediar la situación.

### RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE Resolución N°015/4108 de 06.10.2009, en el punto primero del Considerando la dirección y comuna, reemplazándola por la siguiente:

Dice: 1.- Que con fecha 09 de abril de 2008, la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Junta Nacional de Jardines Infantiles celebraron convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras construcción de un jardín infantil y una sala cuna ubicada en calle sin nombre s/n Avenida Prat s/n, comuna de Arauco. Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°015/1178 de fecha 09 de abril de 2009 del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del BioBio. Dicho Convenio fue complementado por Resolución Exenta N°015/2148 de 11.06.2009.

Debe decir: 1.- Que con fecha 09 de abril de 2008, la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Junta Nacional de Jardines Infantiles celebraron convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras construcción de un jardín infantil y una sala cuna ubicada en calle sin nombre s/n, sector Chillancito, comuna de Quillón, Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°015/1178 de fecha 09 de abril de 2009 del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del BioBio. Dicho Convenio fue complementado por Resolución Exenta N°015/2148 de 11.06.2009.

- 3.- Entiéndase la presente modificación como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.
- 4.- En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase plenamente vigente la resolución modificada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

*[Handwritten Signature]*  
 JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS  
 DIRECTOR REGIONAL

*[Circular Stamp: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES]*  
 Claudio Alvarado Ramirez  
 ABOGADO GENERAL  
 MIM Distribución:

- > Fiscalía
- > Municipalidad
- > Subdirección Cobertura
- > Subdirección de Planificación
- > Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- > Ley de Transparencia
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes